

A titular a cargo del

1 de septiembre 2017

Consejo deliberante de la ciudad de Ushuaia:

Juan Carlos pino:

Su despacho:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle se expida en carácter de PRONTO DESPACHO respecto a la tasa municipal de impuesto, solo estoy exento al impuesto inmobiliario como reza la ordenanza 5198 , adjunto a esta minuta de comunicación 114 del 2.016 , adjunto también a esta cedula de intimación del ejecutivo , que me intimá a pagar los impuesto y tasa , ustedes creen que con la minuta estaba bien y yo también creía, no es cierto , la asesoría letrada del ejecutivo dice que no es así, ellos sugirieron a los colaboradores de usted la modificación de la ordenanza 5198 y agregarle la leyenda tasa, quedaría redactada de la siguiente manera:

Exceptúa al señor ,,,,,,,,,,,del pago de impuesto inmobiliario y tasa municipal.

Respecto a la solicitud de reconsideración que e presentado en mesa de entrada, el día 1 de septiembre 10217, toda vez la urgencia que amerita su respuesta.

*te 1561-0-04*

*Hector F. MECHI*

C. AVOCADO DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ACUERDO INGRESADOS	
Fecha:	01/09/17
Ho.	10:06
Número:	1121
Folias:	4
Expte. N°	
Ciudad:	
Recibido:	⑧

USHUAIA, 19 ENE 2017

VISTO el expediente N° CD-24-2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por la cual se exceptúa al señor Héctor Felipe Mecina D.N.I N° 16.669.558, del pago del impuesto inmobiliario establecido por el Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Fiscal N° 3500, Anexo IV, según documentación que corre agregada a la misma como Anexo I y II.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

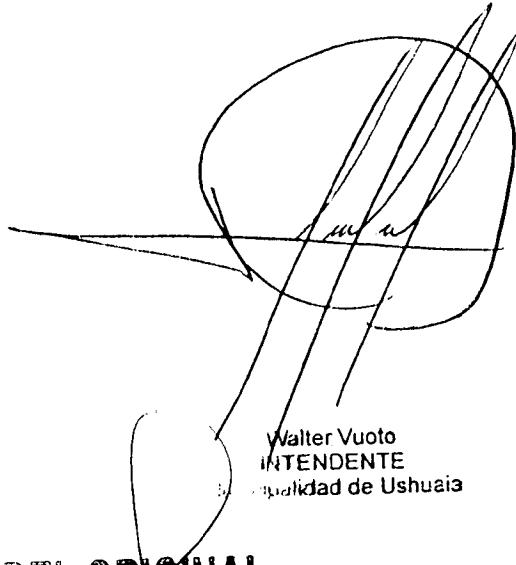
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5198 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por la cual se exceptúa al señor Héctor Felipe Mecina D.N.I N° 16.669.558, del pago del impuesto inmobiliario establecido por el Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Fiscal N° 3500, Anexo IV, según documentación que corre agregada a la misma como Anexo I y II. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

135-

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2017.

  
Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

53/2016

**CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**  
*Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Héctor Mecina, a fin de informarle que se ha evaluado el pedido ingresado mediante Asunto N° 1420/2016 del registro de esta Institución.

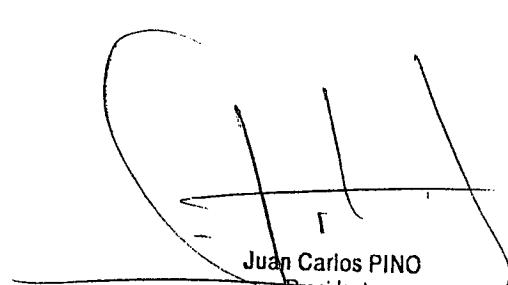
En tal sentido se informa a usted que en conformidad a los parámetros establecidos mediante la Ordenanza Municipal N° 3500, Anexo IV, artículo 16 "De las Exenciones", deberá tramitar lo requerido ante el Departamento Ejecutivo Municipal.

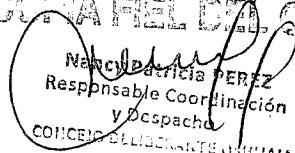
Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 112 /2016.-  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

co

  
Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Escritoría  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

Fecha : 05/07/2017  
Hora : 08:36:29



MUNICIPALIDAD  
DE USHUAIA

C.I.Nº : 857  
LETRA : Atencion al Publico  
USHUAIA,

## CÉDULA DE INTIMACIÓN

SEÑOR/A:  
MECINA, HECTOR FELIPE  
2 DE ABRIL N°63

Ref. Cuotas Atrasadas.

Por la presente, me dirijo a Ud. a fin de informarle, que de acuerdo a nuestro sistema informático, registra impagadas las cuotas 10 a la 11/28 del Plan de Pago N° 51588/16, cuota 9 a la 10/18 del Plan de Pago N° 51752/16, suscripto/s por Ud. oportunamente.

Asimismo se le informa que registra deuda en concepto de TASAS / Servicio: 00006625 (F 30001 0032) desde Cuota 4/16 hasta Cuota 2/17; AUTOMOTORES / Servicio: 004208 (BTO514) desde Cuota 4/16 hasta Cuota 3/17; INMOBILIARIO / Servicio: 00006625 (F 30001 0032) desde Cuota 4/16 hasta Cuota 5/16, la cual liquidada al 05/07/2017, asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 72/100.- (\$8.296,72.-).

En consecuencia, se intimá a que en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se proceda a regularizar su situación fiscal ante las oficinas de ésta Dirección General de Rentas, sita en la calle Arturo Coronado N°: 486, Planta Baja, en el horario de 08:00 a 14:00 hs., previo a la remisión a la Subsecretaría Legal y Técnica Municipal, a efectos que la misma inicie ante los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, juicio ejecutivo en su contra y proceda a tratar embargo de bienes, ingresos y toda otra medida cautelar que resulte necesario.-

En el caso de haber cancelado en algunos de los diferentes medios de pagos que posee la municipalidad al momento de recibir la presente, ésta intimación queda sin efecto.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Celso M. M. GUTIERREZ  
Jefe Dpto. de Asistencia Pública  
D. de Rentas y Impuestos  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y ACLARACION:

TIPO Y NUMERO DE DOC: 16663558

FECHA Y HORA:

31/08/17

VINCULO:

1430 HS

OBSERVACIONES: